

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que la demanda fue subsanada de manera extemporánea. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 30 de agosto de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto del año dos mil Veintiuno (2.021).-

AUTO No. 2280

Referencia: Tramite especial de aprehensión y entrega del bien
Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Apoderado MÓNICA LUCIA ARENAS MATEUS
Demandado: LUIS FERNANDO ARANGO ARISTIZABAL
Radicación: 760014003001 **20210062000**

Evidenciado el informe secretarial, obra en el cartulario escrito que pretende subsanar las falencias indicadas mediante auto No 2071 del 11 de agosto de 2021, mismo que fue presentado de manera extemporánea pues llegó al buzón de la secretaría siendo las 4:24 PM del 20 de agosto del año que corre. Lo que de conformidad con el horario indicado en el Acuerdo No. CSJVA020-43 del 22 de junio de 2020, al llegar por fuera de la hora allí señalada se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente. Por lo expuesto se,

DISPONE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón antes expuesta.
2. **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación en el libro radicador.
3. Efectuar por secretaría la compensación de la presente demanda ante la Oficina de Reparto

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
En Estado No. 140 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **31 de agosto de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491a171cf2c97057de69663d00a9c5f1e88e4c87986c0c17ac00d005958b0249**

Documento generado en 30/08/2021 05:56:27 PM